Referencia:	**2023/5226X**
Procedimiento:	**Contratos privados**
Interesado:	**FELIX INIESTA MORENO MANZANARO, ADORACION DIAZ PAVON MARTIN BUITRAGO**
Representante:	
Patrimonio	

DILIGENCIA.- Para hacer constar que este documento se ha obtenido directamente del original, que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original.

Alcázar de San Juan, 29 de junio de 2023.

LA ALCALDESA PRESIDENTA

Documento firmado electrónicamente por
ROSA MELCHOR QUIRALTE, ALCALDESA
PRESIDENTE del Excmo. Ayuntamiento de
Alcázar de San Juan en fecha [LDATE

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA UBICADA EN CALLE ***** DE ALCÁZAR DE SAN JUAN CON DESTINO A PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCÁZAR DE SAN JUAN**

En la ciudad Alcázar de San Juan, siendo el día 1 de julio de 2023.

REUNIDOS:

DE UNA PARTE: Rosa Melchor Quiralte, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, Interviene en nombre y representación del Ayuntamiento Alcázar de San Juan, C.I.F. P 1300500D, Plaza de España, 5 de C.P. 13600 Alcázar de San Juan (C. Real).

Y DE OTRA PARTE: Don Félix Iniesta Moreno Manzanaro y su esposa Dª. Adoración Díaz-Pavón Martín-Buitrago, ambos mayores de edad, vecinos de Herencia, C/ Santiago, Nº 19, C.P. 13640, con DNI 06232196R y 02237807E, respectivamente. Intervienen en su propio nombre y derecho.

EXPONEN:

I. Que D. Félix Iniesta Moreno Manzanaro y su esposa Dª. Adoración Díaz-Pavón Martín-Buitrago, son dueños de pleno dominio y por mitad proindiviso cada uno de ellos, de la vivienda unifamiliar ubicada en calle ********** de Alcázar de San Juan, según escritura de compraventa otorgada en Alcázar de San Juan el día

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614147450163604617 en https://sede.alcazardesanjuan.es

05/08/2004 ante la Notaria doña María Vilalta Clivillé al nº 1189 de su protocolo. Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Alcázar de San Juan al Tomo ****, Folio ***, Finca *****.

II. Que el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan está interesado en el arrendamiento de la citada vivienda unifamiliar para la prestación de un servicio de naturaleza social.

III. Que tras la tramitación del correspondiente expediente de arrendamiento por adjudicación directa, en base a los artículos 124 y 116.4 de la ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, de la vivienda situada en la calle ******** de Alcázar de San Juan, por Decreto de la Alcaldía Presidencia, de fecha 21/06/2023, se aprobó el expediente, gasto, según informe de Intervención de Fondos de fecha 30/06/2023 , así como, el arrendamiento de la vivienda sita en C/ *********, con destino a programas de intervención social, por plazo de un año, renta mensual de 889,35 € mensuales IVA incluido (735,00 € + 154,35 € IVA) más gastos correspondientes a suministros individualizados mediante aparatos contadores.

Las partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente contrato con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. El Sr. Moreno-Manzano y la Srª. Díaz-Pavón, como parte arrendadora, arriendan la vivienda descrita en el expositivo I: C/ *******, finca registral ******, al Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, como parte arrendataria, con destino a programas de intervención social; a tenor de lo dispuesto en la vigente Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.

SEGUNDA. La duración del contrato será de dos años a contar desde la formalización del contrato, prorrogable, anualmente, de forma expresa, hasta un máximo de 5 años.

TERCERA. El gasto anual asciende a la cantidad anual de 14.872,20 € (IVA incluido), desglosado:

- Arrendamiento: 10.672,20 €/año-----889,35 €/mes.
- Estimación Suministros: 4.200,00 €/año-----350,00 €/mes.

La renta mensual queda fijada en 889,35 € mensuales IVA incluido (735,00 € + 154,35 € IVA). Este precio se abonará por parte del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan a la propiedad por meses vencidos previa presentación de la correspondiente

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614147450163604617 en https://sede.alcazardesanjuan.es

factura de la mensualidad por la parte arrendadora en la cuenta bancaria que designe.

Los suministros de agua, luz y gas, estimados en 4.200,00 €/anuales, se abonarán directamente a las compañías suministradoras por parte del Ayuntamiento, previa presentación de la correspondiente factura al Ayuntamiento.

CUARTA. Serán de cuenta de la parte arrendataria los gastos por servicios que se contraten para la finca arrendada, individualizados mediante contadores de consumo y cuya titularidad figura a favor de este Ayuntamiento durante la vigencia del contrato. Finalizado el contrato y sus prórrogas, la parte arrendadora procederá al cambio de titularidad de los consumos a su favor. En todo caso, la propiedad asume los gastos de comunidad durante la vigencia del presente contrato.

QUINTA. En cuanto a la conservación, mejora y obras de habitabilidad de la vivienda, se estará a lo dispuesto en la cláusula novena de pliego regulador y los arts. 21 al 24 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.

SÉXTA. En relación a incumplimiento de obligaciones y extinción de arredramiento se estará a lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de la vigente Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.

SÉPTIMA. La parte arrendataria será responsable civil de sus propios actos y de los que cometieran personas que ocasionalmente se encontraran en la vivienda objeto de arrendamiento.

OCTAVA. El presente contrato tiene carácter privado a tenor del art. 26 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El conocimiento de los litigios que pudieran derivarse del cumplimiento del presente contrato corresponde a los juzgados de esta ciudad de Alcázar de San Juan.

Leído cuanto antecede, las partes lo encuentran conforme, formando el presente contrato, que se extiende por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614147450163604617 en https://sede.alcazardesanjuan.es